

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D^a Marta Gimeno Hernández, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

<p>A) Partido Socialista Obrero Español:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Germán Agustín SierraD. Jesús Bazán SanzD.^a Ainhoa Blasco CasedasD. Jesús Ramírez LópezD.^a María Cristina Andrés OstarizD. Jaime Ameller PonsD. Jesús Antonio Subías PericasD. Francisco Javier Pérez SantosD. José María Julve LarrazD.^a María Dolores Torrubia IbáñezD.^a Cristina Pilar Berges RamoD. Vicente Barcelona OriolD. Constantino Castillo Gómez <p>C) Partido Aragonés:</p> <ul style="list-style-type: none">D.^a Mercedes Sediles BarbodD.^a Alicia Marín MosteoD. Carlos Rodrigo DomínguezD. José Gerardo Martínez Sánchez	<p>B) Partido Popular:</p> <ul style="list-style-type: none">D.^a María del Carmen Lázaro DomínguezD. José Antonio Usón LomeroD. Juan Carlos Carnicer ÁlvarezD.^a María Soledad Aured de TorresD. Bernardo Lario BielsaD. Jesús Martínez GilD. Enrique Lázaro PlaD. Álvaro Bosqued RamónD. José María Abad Francés <p>D) Partido Chunta Aragonesista:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Juan José Moreno ArtiagaD. José Miguel Domínguez SantosD. Juan Pedro Bartolomé Pérez <p>E) Coalición Electoral ZGZ:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Luis Velilla Sancho <p>F) Agrupación de Electores Somos Épila:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Rodolfo Daniel Ballarín Llanas
---	--

Excusan su asistencia:

D. Juan Gilberto González Montes

D. Miguel Ángel Cobos Gimeno

D. Carlos Saletto Zapata

Actúa como Secretario, la Secretario-Interventor de la Comarca, D^a Inmaculada Brun Alonso.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes 32 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo, dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasando seguidamente al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA.

1-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Quedó aprobada por 30 votos a favor y la abstención de la Sra. Sediles y el Sr. Ballarín que no asistieron a esa sesión del Consejo.

2-DACIÓN DE CUENTA DE LOS REPAROS EMITIDOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

El Sr. Bazán, Consejero delegado de Hacienda, da cuenta de los reparos emitidos por Secretaria-Intervención desde la última sesión celebrada, y de los que se informó a la Comisión informativa del área:

Nº 30/2015.- Reparo emitido a las horas extraordinarias. Aportación de desgaste de vehículo del personal laboral y funcionarios. Reconocimiento y ordenación pago Consejeros.

Nº 31/2015.- Reparo emitido al pago de las facturas de FCC.

Nº 32/2015.- Reparo emitido al pago de las facturas de CORES.

Nº 33/2015.- Reparo emitido al pago de la factura de Prensa.

Nº 34/2015.- Reparo emitido a la contratación de las revisiones ginecológicas y oftalmológicas del personal comarcal.

Nº 35/2015.- Reparo emitido al pago de las ayudas social del personal laboral.

Nº 36/2015.- Reparo emitido al pago de las ayudas sociales del personal funcionario.

Nº 37/2015.- Reparo emitido al pago de la factura de Cores.

nº 2/2016.- Reparo emitido al pago de indemnizaciones de los miembros del consejo comarcal, -kilometraje del personal laboral al servicio de la comarca, pagos por contratación de personal

Los presentes se dan por enterados

3-DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL REFERIDA AL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2015 Y DEL INFORME TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015 (INFORME MOROSIDAD).-

Continúa informando el Sr. Bazán, al igual que lo hizo en la Comisión informativa del área, de los siguientes datos:

- Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley orgánica 2/2012, correspondiente al cuarto trimestre 2015:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
4.108.401,41	3.871.410,47	16.019,92	0,00	253.010,86

La corporación local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Gasto computable Liquid. 2014 (GC2014)I (1)	(2) =(1)*(1+TRCPIB)II	Aumentos/disminuciones (art.12.4) Pto.2015 (IncNorm2015)III (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Previsión Liquidación (GC2015)IV (6)
3.083.550,77	3.123.636,93	0,00	0,00	3.123.636,93	2.618.202,25

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la regla de gasto.

-Informe trimestral del cumplimiento de plazos de la ley 15/2010 correspondiente al tercer trimestre de 2015. Informe de morosidad y Periodo Medio de pago 4º trimestre:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Cm. Valdejalón	-6,75	303.688,34	-28,51	131.116,98	-13,31
PMP Global		303.688,34		131.116,98	-13,31

Informe de Morosidad cuarto trimestre de 2015.	
Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2015	-13,31

Los presentes se dan por enterados.

4-DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2016.

Informa de que, debido a que a 1 de enero no se contaba con presupuesto aprobado para el ejercicio, ha quedado prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2015, una vez aplicados a los créditos iniciales de aquel los ajustes a la baja que por mandato legal

resultan procedentes y pasa a dar cuenta de los términos en que, mediante Decreto 399/2015 de 30 de diciembre, de la Presidencia, ha quedado prorrogado en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) Operaciones No financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas,precios públicos y otros ingresos	178.350
IV	Transferencias corrientes	3.487.509,67
V	Ingresos patrimoniales	12.000,00
	A2) Operaciones de capital	
VI	Enajación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.677.859,67

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	A) Operaciones No financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	1420.559,25
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1661.850,03
III	Gastos Financieros	
IV	Transferencias corrientes	390.281,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

	A2) Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	11.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	3.483.690,28

Los portavoces de los grupos PP y PAR solicitan se les remita copia de este presupuesto prorrogado, tal y como ya lo hicieron en la Comisión informativa del pasado día 16.

5-DACIÓN DE CUENTA DE LA APLICACIÓN A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA COMARCA DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 1% PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2016.

La Sra. Blasco, Consejera delegada del área de personal, informa del incremento en 2016 del 1% en las retribuciones de los empleados públicos al servicio de la Comarca de Valdejalón, según establece la Ley de Presupuestos del Estado 2016 en su artículo 19, cuyo tenor literal es:

“Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podréis experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

Los presentes se dan por enterados.

6-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONVALIDACIÓN REPARO 1/2016 EMITIDO POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Dictaminada de conformidad por la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Fomento y Residuos la convalidación del Decreto 12/2016 de fecha 28 de enero, de la Presidencia, mediante el que se levantó el reparo Nº 1/2016 emitido por Secretaría-Intervención a la contratación temporal de una auxiliar del S.A.D para sustitución de una incapacidad temporal, justificado en la no interrupción de la prestación del servicio, se somete la propuesta a consideración del Consejo.

Abierto el turno de intervenciones,

Sometido a votación, por unanimidad de los 32 miembros presentes se acuerda:

Convalidar los efectos del Decreto 12/2016 de fecha 28 de enero, de la Presidencia,

quedando levantado el reparo 1/2016 emitido a la contratación temporal de una auxiliar del S.A.D para sustitución de una incapacidad temporal, justificándolo en la no interrupción de la prestación del servicio

7-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES Y LAS NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.-

Expone el Sr. Bazán, Consejero delegado de Hacienda que,

Considerando que es competencia de cada Administración planificar sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación según el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y

Que considerando lo establecido en el punto dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según el cual, “durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Considerando que el número de efectivos de personal existentes en la Comarca de Valdejalón es ajustado a las necesidades de los servicios y visto que se genera una merma en la calidad en la prestación del servicio ante la disminución de efectivos por cualquiera de las causas que la provoquen

Se somete a consideración del Consejo, una vez dictaminado de conformidad, la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Determinar que son servicios públicos esenciales de esta Comarca:

- Todos los servicios que se prestan desde el Área de “Bienestar Social” (servicio ayuda a domicilio, comedores, atención primaria...), para dar cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón y que se vienen prestando, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.
- Todos los servicios que se prestan con el objeto de promocionar el turismo de la Comarca de Valdejalón, en cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón y que se vienen prestando, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de

enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

- Todos los servicios generales de la Comarca de Valdejalón (administración general) y otros servicios prestados por la Comarca, en cumplimiento a las funciones que se transfieren y servicios que fueron traspasados a la Comarca de Valdejalón, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

SEGUNDO.- Determinar como necesidades urgentes e inaplazables todas aquellas que afecten al funcionamiento normal de los servicios públicos esenciales.

TERCERO.- Determinar todas las contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero como necesidad urgente e inaplazable motivado en que el número de efectivos existentes en la Comarca es ajustado a las necesidades de los servicios, con lo que la ausencia de alguno de ellos genera una merma en la calidad de la prestación de los servicios públicos esenciales.

CUARTO.- Determinar como necesidad urgente e inaplazable todas las contrataciones temporales y nombramientos interinos con financiación afectada procedente de planes de empleo o subvenciones similares que afecten a cualquiera de las áreas mencionadas en el punto primero.

QUINTO.- En todo caso, la determinación de contrataciones temporales, nombramientos interinos o incrementos de jornada como necesidad urgente e inaplazable estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

SEXTO.- El presente decreto producirá efectos, con carácter retroactivo, a partir del 1 de enero de 2016, convalidando todas aquellas contrataciones que se hayan efectuado.

SEPTIMO.- La declaración de necesidad urgente e inaplazable de la contratación de diverso personal por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales se entiende aprobada para este ejercicio y los siguientes, siempre y cuando se mantenga, en similares términos, la prohibición regulada en el punto dos del artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según el cual, “durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

OCTAVO.- En cada caso concreto, mediante decreto de presidencia, se justificará debidamente la necesidad urgente e inaplazable.”

Abierto el turno de portavoces.

Sometida a votación, queda aprobada en sus propios términos por unanimidad de los 32 miembros presentes.

8-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO PRÉSTAMO AYUDAS TÉCNICAS. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.-

Interviene el Sr. Bazán para informar de que, según consta en el expediente instruido, resulta procedente imponer y ordenar la tasa por la prestación del servicio de préstamo de ayudas técnicas que gestiona el Servicio Social de Base de la Comarca, de forma que el coste del mismo no recaiga íntegramente en ésta.

Dictaminado de conformidad por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Fomento y Residuos, se somete a consideración del Consejo.

Abierto el turno de portavoces.

Sometido a votación, por 21 votos a favor (PSOE, PAR y CHA) y 11 en contra, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de préstamo de ayudas técnicas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo quedará elevado a definitiva, según el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

9-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL OBSERVATORIO ARAGONÉS DE LAS COMARCAS.-

Atendido que, según comunica la Dirección general de Administración Local, cada Comarca debe designar al técnico representante (titular y suplente) que formará parte del Observatorio Aragonés de las Comarcas, órgano que gestiona el sistema de Información Comarcal (SIC).

La Vicepresidenta 1ª, delegada del área de Régimen Interior, Personal, Protección Civil y Nuevas Tecnologías, somete al Consejo comarcal la siguiente propuesta de nombramiento:

- D^a Inmaculada Brun Alonso, Secretario-Interventor de la Comarca, como titular, y
- XXXXXXXXXXXX, Técnico de gestión de administración general, como suplente.

Sometido a votación, se acuerda efectuar los nombramientos en los términos propuestos.

10-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONVALIDACIÓN DE EFECTOS DE LA FIRMA DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO POR ENDESA, FAMCP, GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O URGENCIA SOCIAL.-

La Sra. Presidenta informa del contenido del Convenio remitido a los Sres. Consejeros, y cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO MARCO ENTRE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP), ENDESA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O URGENCIA SOCIAL

En Zaragoza, a 19 de enero de 2016.

De una parte, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, actuando en nombre y representación de dicho departamento en virtud de nombramiento.

De otra parte, Presidenta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (en adelante, FAMCP), según nombramiento por Acuerdo de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2015, y actuando en representación de la misma, con domicilio social en Zaragoza, c/ mayor, 40.

Por último, Director General de Endesa en Aragón, en nombre y representación de ENDESA, S.A. (en lo sucesivo, ENDESA), con NIF: A28023430, y domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 60.

Las partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través del sistema público de servicios sociales que configura la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, juega un papel esencial en la respuesta que los poderes públicos deben ofrecer a las nuevas demandas sociales surgidas de una crisis económica severa. Este departamento es el encargado de la organización del conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas, tal y como se deriva de las competencias que le atribuye el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del

Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre las necesidades básicas de las personas y familias, se encuentra el suministro eléctrico de su vivienda habitual. La suspensión de este servicio a causa del impago de la factura eléctrica, supone, en determinados casos, una situación que exige una intervención positiva para evitar cuando ello sea posible esta suspensión.

En los últimos años, en el departamento, y a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se han venido sucediendo las medidas de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Aragón; procede sumar una medida más a las ya adoptadas, como es la dirigida a evitar la suspensión del suministro de energía eléctrica en la que se constituye la vivienda habitual.

Por otro parte, para la plena efectividad de las medidas convenidas, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales colaborará con las Entidades locales de Aragón, facilitando el desarrollo por parte de éstas de las actuaciones de su competencia relativas a las materias que son objeto del presente convenio.

La FAMCP es una federación sin ánimo de lucro integrada por los ayuntamientos, comarcas y provincias de Aragón, articuladores de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y conceptuados como tales en el Estatuto de Autonomía de Aragón, que asume la representación de los mismos y cuyos fines fundacionales y estatutarios están en sintonía con las actuaciones de la Administración autonómica. De la misma manera, la medida a que se refiere este convenio se puede abordar conjunta y coordinadamente, dada la implicación que las Entidades locales tendrán en el logro de su objetivo.

Por su parte, ENDESA está firmemente comprometida con la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, razón por la que, adicionalmente al estricto cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el vigente marco normativo en la materia, y como expresión de los principios de solidaridad y de servicio a la comunidad que inspiran su actuación empresarial, y en el marco de los compromisos derivados de su responsabilidad social, ha mostrado su disposición a suscribir con las Administraciones Públicas convenios encaminados a extremar la protección de tales consumidores.

En consecuencia, las partes firmantes asumen el compromiso de llevar a buen fin los objetivos de mutuo interés mencionados, y en su virtud pactan las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, la FAMCP y ENDESA, encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad a los beneficiarios (definidos en la cláusula segunda de este convenio marco) por razón del impago de la factura eléctrica o, en caso de suspensión de suministro, a facilitar su restablecimiento en el menor periodo de tiempo posible, en virtud de la prestación económica de urgencia social que la Administración concederá al beneficiario, previo el informe profesional, para el pago de la factura o de las facturas eléctricas de que se trate.

Segunda.- Beneficiarios.

1. Se consideran beneficiarios del presente convenio de colaboración las personas físicas consumidoras del suministro de energía eléctrica prestado por ENDESA para su vivienda

habitual ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, que, previa valoración técnica y solicitud de los Servicios Sociales de las Administraciones Locales de Aragón, puedan ser beneficiarios de una prestación económica de ayuda de urgencia destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia, de acuerdo con su normativa reguladora.

2. Quedarán excluidos de este convenio, los casos en lo que se detecte una situación de conexión fraudulenta a la red atribuible al consumidor, cuya gestión corresponde, además, a las empresas distribuidoras.

Tercera.- Procedimiento a seguir para evitar la suspensión del suministro.

1. Cuando los Servicios Sociales de las Administraciones Locales de Aragón detecten un caso de persona o familia en situación de vulnerabilidad a la que, por impago de la factura eléctrica, ENDESA le haya dirigido el requerimiento de pago que corresponda, realizarán una valoración técnica de la situación en que se encuentra esa persona o familia para determinar si puede resultar beneficiario de una prestación económica de ayuda de urgencia destinada a la satisfacción de la deuda derivada del suministro eléctrico. Si así fuese, pondrá tal circunstancia en conocimiento de ENDESA mediante la correspondiente notificación, de acuerdo con los canales previstos entre la Administración Local correspondiente y Endesa, identificando el domicilio, el número de contrato de suministro de que se trate, el nombre y NIF del titular del mismo, un teléfono de contacto y la referencia y el importe de la factura o facturas impagadas.

2. ENDESA se obliga a mantener el suministro de electricidad a dicho usuario mientras se gestiona la concesión al mismo de la prestación económica de urgencia destinada al pago de la factura o facturas eléctricas adeudadas, y siempre que este pago tenga lugar dentro del mes siguiente a la fecha de comunicación a ENDESA de los servicios sociales, indicada en el punto 1 de esta cláusula, obligándose, asimismo, a no exigir en tal supuesto el pago de ningún tipo de intereses, comisiones u otros gastos adicionales.

3. La deuda será saldada mediante el abono directo que realicen los Servicios Sociales de las Administraciones Locales a ENDESA, en los términos que comunicará ENDESA.

4. Si transcurrido el plazo de un mes establecido en el apartado 3.2, no se hubiera producido el pago de la totalidad de la deuda comunicada, ENDESA procederá a reactivar las acciones de suspensión del suministro.

Cuarta.- Procedimiento a seguir para restablecer el suministro.

1. En el supuesto de que los Servicios Sociales de las Administraciones Locales de Aragón detecten un caso de persona o familia en situación de vulnerabilidad en que se haya producido la suspensión del suministro a su vivienda habitual como consecuencia del impago de la factura eléctrica, realizarán una valoración técnica de la situación en que se encuentra esa persona o familia para determinar si puede resultar beneficiario de una prestación económica de urgencia destinada a la satisfacción de la deuda derivada del suministro eléctrico. Si así fuese, pondrá tal circunstancia en conocimiento de ENDESA.

2. ENDESA solicitará de modo inmediato al distribuidor que corresponda el restablecimiento del suministro, en calidad de responsable de la red, con el fin de que este proceda a la reposición del suministro, lo cual se realizará en los términos y plazos indicados por la normativa vigente.

3. ENDESA no volverá a solicitar la suspensión del suministro mientras se gestiona la concesión al usuario de la prestación económica de urgencia destinada al pago de la factura o facturas eléctricas adeudadas, y siempre que el pago de dichas facturas y de los derechos de reconexión que correspondan, según la normativa vigente, haya tenido lugar dentro del mes

siguiente al restablecimiento del suministro, obligándose, asimismo, a no exigir en tal supuesto el pago de ningún tipo de intereses, comisiones u otros gastos adicionales.

4. La deuda será saldada mediante el abono directo que realicen los Servicios Sociales de las Administraciones Locales a ENDESA, en los términos que comunicará ENDESA.

5. Si transcurrido el plazo de un mes establecido en el apartado 4.3, no se hubiera producido el pago de la totalidad de la deuda comunicada, ENDESA procederá a reactivar las acciones de suspensión del suministro.

Quinta.- Coordinación con las Entidades locales.

1. El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y la FAMCP colaborarán con las Entidades locales de Aragón, adoptando cuantas medidas sean precisas para facilitar el desarrollo por parte de éstas de las actuaciones de su competencia relativas a las materias que son objeto del presente convenio y, en particular, de lo establecido en sus cláusulas tercera, cuarta y quinta.

2. Las Entidades locales podrán adherirse al presente convenio marco mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de adhesión que figura como anexo. El convenio se instrumentará a través de las Entidades locales que se adhieran al mismo, mediante la firma del protocolo de adhesión que figura en el anexo.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a que, en las actuaciones que se realicen en cumplimiento del presente convenio, se observará estrictamente la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal.

2. ENDESA se compromete a que únicamente accedan a los datos identificativos del beneficiario las personas que sean estrictamente imprescindibles para el cumplimiento del presente convenio y a no dar a la información contenida en aquella una finalidad distinta de la exigida para la ejecución de lo previsto en el mismo.

3. La Administración actuante recabará el consentimiento del beneficiario, para comunicar sus datos personales identificativos a ENDESA, con la finalidad exclusiva de que pueda ser beneficiario del presente convenio.

Séptima.- Coordinación para la ejecución de los procedimientos.

1. Para la correcta ejecución de lo dispuesto en este convenio, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, cada una de las partes designará un interlocutor y notificará tal designación a la otra parte conforme a la cláusula octava. Los interlocutores de las partes concretarán de común acuerdo cuantas cuestiones técnicas e instrumentales sean necesarias para la aplicación del presente convenio y el pleno cumplimiento de los objetivos del mismo. ENDESA se compromete a facilitar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y a la FAMCP el asesoramiento, información y formación sobre distintos aspectos relacionados con el objeto del convenio que éstos precisen.

2. En todo caso, con la finalidad de garantizar la confidencialidad aludida en la cláusula sexta, y al objeto de facilitar la ejecución del convenio, las partes establecerán, mediante acuerdo de sus respectivos interlocutores, canales específicos y exclusivos de intercambio de la información requerida para la ejecución de lo dispuesto en aquel.

Octava.- Notificaciones.

Las notificaciones relativas al presente convenio se dirigirán a las personas y direcciones de correo electrónico siguientes:

Por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales xxxxxxxxxx

Por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias xxxxxxxxxx

Por ENDESA xxxxxxxxxx

Novena.- Comisión de seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio de colaboración que se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria, adoptando sus decisiones por unanimidad de sus miembros, y que estará compuesta por:

- Dos representantes del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Dos representantes de la FAMCP.
- Dos representantes de ENDESA.

Las funciones de secretaría de la comisión serán ejercidas anualmente y alternativamente por dos representantes de las instituciones citadas, comenzando por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio de colaboración, a efectos de la programación, organización y control de las actividades a desarrollar, tratando de resolver las cuestiones que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

La comisión se regirá en su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décima.- Eficacia y duración.

El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Undécima.- Resolución del convenio.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, serán causas de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos, el incumplimiento de los mismos imputable a alguna de las partes, así como la finalización o extinción del objeto del presente convenio.

Duodécima.- Naturaleza y resolución de controversias.

1. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Pública, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en su artículo 4.1.c).

No obstante lo anterior, los principios de esta ley serán de aplicación, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

2. Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cuantas controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio, a través de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula novena, correspondiendo la competencia para resolver las mismas, a falta de dicho acuerdo, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, se firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. “

Proponiendo se acuerde la convalidación de la firma de adhesión con el siguiente contenido:

“La adhesión expresa a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco suscrito entre la Federación Aragonesa De Municipios, Comarcas Y Provincias (Famcp), Endesa y El Gobierno De Aragón, para la protección de las personas y familias en la Comunidad Autónoma De Aragón en situación de vulnerabilidad o urgencia social mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas y en particular a las referidas a los efectos de Eficacia, Duración, Resolución del Convenio y Solución de controversias”.

Seguidamente pone en conocimiento de los presentes, que, como ya se dijo en la Comisión informativa de Acción Social, las mismas partes han firmado otro Convenio-Marco con Iberdrola, cuyos términos son iguales al anterior excepto el plazo contenido en la Cláusula Cuarta, punto 5, que es de 3 meses y no de 1 como en el de Endesa, y propone incluir en el Orden del día, previa declaración de urgencia, el acuerdo de adhesión a este Convenio con Iberdrola.

Sometida a votación la urgencia del asunto relativa a adhesión al Convenio con Iberdrola, es apreciada por unanimidad por lo que el asunto queda incluido en el orden del día para ser tratado conjuntamente con el referido a Endesa, siendo la propuesta de acuerdo que se propone la siguiente:

“La adhesión expresa a todas y cada una de las cláusulas del Convenio-Marco de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito entre la Federación Aragonesa De Municipios, Comarcas Y Provincias (Famcp), Iberdrola y El Gobierno De Aragón, para la protección de las personas y familias en la Comunidad Autónoma De Aragón en situación de vulnerabilidad o urgencia social, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas”

A continuación abre turno de intervenciones:

Se suscita controversia acerca de la obtención de información de datos comarcales por parte de los Consejeros, diciendo la Sra. Presidenta que pueden solicitarla directamente al personal de cada servicio, autorizando a la Sra. Secretario-Interventor

a proporcionar a los Sres Consejeros, sin ningún tipo de autorización previa, cualquier información/documentación que le soliciten.

Sometido a votación el asunto se acuerda, por 19 votos a favor y 13 abstenciones (PP y PAR) la adhesión a ambos Convenios en los términos propuestos, así como facultar a la Sra. Presidenta para su firma, convalidando la ya efectuada.

11-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.-

Vistos los términos del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de Valdejalón redactado a propuesta del Servicio social de Base comarcal, cuya finalidad es establecer los términos y condiciones en que se realizarán los préstamos, se somete a consideración del Consejo su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones.

Abandona la sesión D. Jesús Martínez.

Sometido el asunto a votación, por 21 votos a favor y 10 en contra, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente, en los términos en que figura en el expediente, el Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de Valdejalón

SEGUNDO Someter a información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso por el Consejo comarcal.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Interviene la Presidencia, para informar, antes de iniciar el Control de órganos de gobierno, de que ha tenido entrada hoy en el Registro de documentos la propuesta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2016.

Dado el interés de la Comarca en que se formalice cuanto antes dicho Convenio, somete a consideración del Consejo la apreciación de la urgencia de la inclusión del asunto relativo a su aprobación en el orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los 31 miembros presentes se aprecia la urgencia del asunto, pasando a tratarse.

“12-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL I.A.S.S. (INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES) PARA LA GESTIÓN PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES PARA 2016.-

Remitido a esta Comarca en el día de la fecha el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2016, entre los que se encuentra el refuerzo de la estructura básica de los servicios sociales para atención de personas dependientes, refuerzo de la estructura básica de los servicios sociales para atención de menores en declaración de riesgo y desarrollo del pueblo gitano.

Visto que, de conformidad con la cláusula tercera del convenio, el presupuesto total para programas específicos de servicios sociales durante el ejercicio 2016 asciende a 124.350 €, de los cuales el I.A.S.S se compromete a aportar, como máximo, la cantidad de 101.750 €, siendo el resto, 22.600 €, a cargo de esta Comarca.

Atendido el contenido del Convenio, que incluye la garantía de pago prevista por el artículo 57 bis de la Ley 7/1985 de bases de régimen local, y considerando que su firma beneficia los intereses de los municipios comarcales, se propone al Consejo comarcal la aprobación de la firma del citado Convenio en los términos en que ha sido remitido y trasladado a los Sres. Consejeros.

Por la Presidencia se abre turno de intervenciones

La Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón (I.A.S.S.) y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2016, en sus propios términos, y que se ha remitido copia a los asistentes, obteniéndose el siguiente resultado:

13 abstenciones (Grupos PP, PAR y Somos Épila)

18 votos a favor (Grupos PSOE, CHA y Coalición ZGZ)

Atendido el resultado, queda aprobada la propuesta.

Se faculta a la Sra. Presidenta para la firma del citado Convenio.

12-CONTROL DE LOS ÓRGANOS GOBIERNO COMARCA.-

12-A.- Resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria celebrada, que han estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria y que son las siguientes:

BIENESTAR SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
383	15/12/15	Intervención familiar.
390	23/12/15	Ayudas de urgencia.
395	28/12/15	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ricla.
1	04/01/16	Padrones cobratorios.

3	15/01/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alpartir.
7	25/01/16	Concesión cama y silla de ruedas.
10	27/01/16	Ayuda de urgencia denegada.
11	27/01/16	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ricla.
16	01/02/16	Padrones cobratorios.
17	01/02/16	Cambio modalidad comedores.

CONTRATACION

Nº Decreto	Fecha	Asunto
391	23/12/15	Convenio Minarock.
392	23/12/15	Contratación reconocimientos ginecológicos.
393	23/12/15	Contratación reconocimientos oftalmológicos.
15	29/01/16	Denegación ayuda Consorcio Residencia Nuestra Señora de Cabañas.

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
384	17/12/15	Horas extras diciembre.
385	17/12/15	Aportación seguro vehículo personal laboral.
386	17/12/15	Aportación seguro vehículo personal funcionario.
387	17/12/15	Ordenación nóminas y paga extra diciembre 2015.
394	28/12/15	Pagas extras diciembre 2012.
397	30/12/15	Ayudas sociales personal laboral.
398	30/12/15	Ayudas sociales personal funcionario.
4	18/01/16	Licencia por antigüedad.
5	18/01/16	Modificación horario.
6	21/01/16	Contratación sustitución incapacidad temporal.
9	26/01/16	Reconocimiento trienios.
12	28/01/16	Nóminas mes de enero.

HACIENDA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
388	18/12/15	Ordenación de pagos.
389	23/12/15	Ordenación de pagos.
396	30/12/15	Ordenación de pagos.
400	31/12/15	Ordenación de pagos.
401	31/12/15	Ordenación de pagos.
402	31/12/15	Ordenación de pagos.
403	31/12/15	Ordenación de pagos.
2	15/01/16	Ordenación de pagos.
8	26/01/16	Ordenación de pagos.
13	28/01/16	Ordenación de pagos.
14	28/01/16	Generación de créditos.
18	02/02/16	Ordenación de pagos.
19	05/02/15	Devolución aval Trazacultura.
20	10/02/15	Devolución aval Cadisa.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
21	11/02/16	Convocatorias Consejo, Junta y Comisiones.

Los presentes se dan por enterados.

A continuación, los Consejeros delegados de cada una de las áreas informan:

12-B.- Residuos. Expte. 2/2015, instruido para la contratación del servicio de recogida y transporte a vertedero de residuos. El Sr. Ramírez informa del resultado de la apertura del sobre nº 3, resultando 2 ofertas desproporcionadas a las que se les ha dado el trámite legamente establecido.

En cuanto a la recogida de ropa, vidrio y aceite, está en conversaciones con diferentes operadores.

12-C.-Deporte.- Informa el Sr. Agustín de que el programa de actividades deportivas para 2016 está pendiente de la dotación presupuestaria que se asigne al árfea En materia de Juventud informa de la reunión mantenida y de las diferentes actividades que pueden realizarse, todas a coste 0.

12-D.- Nuevas tecnologías.- Informa el Sr. Ameller de que se ha instalado la plataforma Gestiona para la implantación de la administración electrónica; también de la adquisición de material informático auxiliar con cargo a subvención de DPZ. y del trámite para la contratación de los servicios de, -mantenimiento de fotocopiadoras e -informático, que incluirá el mantenimiento de la página web. Se sustituirá el servidor por la nube.

12-E.-Régimen Interior- Personal.- La Sra. Blasco informa de la baja voluntaria como empleada de la Comarca de una Auxiliar de ayuda a domicilio. La cobertura de esa plaza se hará mediante convocatoria de concurso, al que podrán concurrir el resto de auxiliares que cumplan los requisitos establecidos. Lo hace también de la reunión mantenida con los Sindicatos para fijar criterios en cuanto a diversos puntos del Convenio y Pacto: vacaciones, permisos, exceso de jornada..) así como de que se va a licitar el servicio de limpieza de edificios (sede).por procedimiento abierto.

12-F.-Cultura. El Sr. Bartolomé informa de la adquisición de lotes de libros con destino a cada uno de los municipios de la Comarca.

12-G.-Turismo.- Informa el Sr. Moreno que ya está a disposición de los Ayuntamientos el panel con los códigos Bidi que proporcionan información sobre el patrimonio cultural de cada municipio.

Interviene en este punto el Sr. Barcelona para pedir colaboración de las instituciones en la recogida de tapones destinada a recaudar fondos para un niño de Calatorao con una enfermedad rara. La recogida es gratuita y la realiza transportes Callizo.

12-H.-Acción Social.- Informa la Sra. Gimeno de las reuniones mantenidas sobre temas que afectan al área (PDG, Absentismo escolar...). Está en estudio la implantación de la línea fría en el servicio de Comedores.

12-I.-Presidencia.-Informa la Sra. Gimeno que, en cuanto a la financiación comarcal por parte del Gobierno de Aragón, no hay datos ciertos pero parece que van a pagar las cantidades pendientes del 4º trimestre de 2015. Se ha obtenido una subvención de DPZ por importe de 45.000 € para finalizar la adecuación de la sede.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Sediles ruega se le proporcione copia del Informe del 4º trimestre, de la liquidación de 2015 y del presupuesto prorrogado. Pregunta al Consejero delegado de residuos por el funcionamiento de la Estación de Transferencia. Le responde que con quejas de la contrata, pues el Consorcio iba a hacer mejoras, pero aún no se ha constituido.

El Sr. Ballarín pregunta si se pueden destinar otras trabajadoras del S.A.D. a cubrir las 46,5 horas de lista de espera de demandantes del servicio en Épila (14 o 15 personas). Le informa la Sra. Blasco de cómo se pretende ajustar horarios en el servicio del municipio de Salillas para incrementar el de Épila. Se buscan soluciones.

El Sr. Velilla pide se le proporcione local a su grupo. Le responde la Sra. Presidenta que hay 2 grupos unipersonales y no hay más locales disponibles, pone a su disposición la sala de Comisiones, los diferentes grupos se ofrecen a compartir local. Se les habilitarán armarios.

La Sra. Gimeno ofrece llaves de la sede comarcal a los grupos que no la tienen.

El Sr. Abad pregunta por el número de contenedores de vidrio solicitados. Responde el Sr. Ramírez que no dispone del dato en este momento, pero se lo remitirá. También pregunta si ya han solicitado la plaza vacante del S.A.D.; si ha habido reuniones del Consejo de Cooperación comarcal con la nueva corporación, y si se ha conveniado con Cruz Roja el servicio de ambulancias. Se le informa de todo ello. Pregunta por una factura de Cruz Roja contenida en la ordenación de pagos aprobada por decreto 400/2015. Se le responderá.

Pregunta por el contenido del Decreto 15/2016, por el que se revoca la subvención concedida a la Residencia Nuestra Sra. De Cabañas, informándosele debidamente del motivo.

La Sra. Lázaro agradece al Consejero de Cultura el lote de libros destinados a la Biblioteca municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.



COMARCA

La Presidenta,

La Secretario,